ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

PROCESO COMPETITIVO No. C.A.-006-2023

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y CUIDADO CIUDADANO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LINEA ESTRATÉGICA DE TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS, PROGRAMA ESPACIOS PARA LA VIDA Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de tal que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, el cual modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala que es función de los alcaldes en relación al orden público, entre otras, “Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural”.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1801 de 2016, las entidades estatales con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en su territorio deben implementar acciones que propicien en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público; promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana, entre otros.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, el Comité de Orden Público del Municipio de Baranoa, aprobó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PICSS 2020 – 2023, el cual fue forjado a través de un claro y preciso método de participación ciudadana contando con las voces de los diversos sectores que conforman la sociedad baranoera.

En el PISCC 2020 - 2023, se presenta una interrelación de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia más comunes en Baranoa, sus determinantes, posibles causas y factores de riesgo asociados. Algunos de estos factores identificados tienen que ver con la cultura ciudadana, carencia de solución pacífica de conflictos, falta de oportunidades, redes de apoyo ciudadano débiles y sin herramientas, carencia de sistemas de seguridad, poca oferta de arte, cultura y deporte y una débil relación de las autoridades con la comunidad. Desde un enfoque territorial, estos factores son comunes en los cinco sectores priorizados en el PISCC del Municipio para la vigencia 2020 – 2023.

El PISCC 2020 – 2023 se encuentra estructurado en líneas estratégicas: 1. Prevención, 2. Participación y 3. Fortalecimiento Operativo Institucional. La Línea Estratégica 1. PREVENCIÓN contempla el programa ESPACIOS PARA LA VIDA, que establece como objetivo de bienestar “crear escenarios para el sano esparcimiento, promover la sana convivencia y garantizar la vida y el bienestar de los ciudadanos” a través de la ejecución de proyectos como:

1. Construcción del Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil, 2. Implementación del Programa "Vamos Juntos al Parque", 3. Plan de Gestión, Operación y Cuidado Ciudadano de los Escenarios Deportivos y Recreativos de la Zona Urbana y Corregimientos, entre otros.

La implementación del Plan de Gestión, Operación y Cuidado Ciudadano de los Escenarios Deportivos y Recreativos de la Zona Urbana y Corregimientos, se encuentra articulado tanto con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "BARANOA CIUDAD DE LA ESPERANZA", que en su línea estratégica "CIUDAD DEL BUEN GOBIERNO" contempla el programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA", el cual busca garantizar entre otros aspectos, la generación de espacios de encuentro para la convivencia, como con el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", eje estratégico "BIENESTAR", programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

En consideración a lo anterior, el Municipio de Baranoa, en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en su Plan de Desarrollo, pretende desarrollar el proyecto de interés público denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y CUIDADO CIUDADANO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LINEA ESTRATÉGICA DE TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS, PROGRAMA ESPACIOS PARA LA VIDA Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO", el cual busca garantizar la prevención de conflictos en estos espacios de encuentro comunes, mediante campañas de cultura ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Baranoa, luego de haber luego de haber identificado en su etapa de planeación que ninguna ESAL ha manifestado interés de realizar un aporte en dinero de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, requiere adelantar a la luz de lo prescrito en el Decreto 092 de 2017, un proceso competitivo para seleccionar a una entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL de reconocida idoneidad, que esté interesada en suscribir un Convenio de Asociación que permita aunar esfuerzos y recursos para la ejecución del presente objeto contractual.

2. ALCANCE.

La celebración y ejecución del objeto del convenio que se pretende llevar a cabo, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Pan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "BARANOA CIUDAD DE LA ESPERANZA", con el fin de implementar el Plan de Gestión, Operación y Cuidado Ciudadano de los Escenarios Deportivos y Recreativos de la Zona Urbana y Corregimientos, contemplado dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020 – 2023 – PISCC.

3. METODOLOGÍA.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se ha propuesto el desarrollo de las siguientes acciones estratégicas metodológicas:

- Etapa Formativa: Los agentes pedagógicos, artísticas y de convivencia, serán formados en temas de convivencia, seguridad, buen uso de espacios recreativos y deportivos, Código de Policía. Además se les socializará el instructivo pedagógico para el buen de dichos escenarios.

- Formación a lideres comunales de sectores a intervenir y ciudadanía interesada. Estos serán multiplicadores del proyecto y de los temas de convivencia, ayudarán a aumentar la percepción de

seguridad y prevenir delitos incidentales, los cuales darán promoción y divulgación de la cartilla de convivencia.

- Caracterización: Permitirá diagnosticar las condiciones de una sociedad, evidenciando realidades, sociales, políticas, económicas y culturales, es decir, mostrará las condiciones de vida del entorno. Se determinará las herramientas e instrumentos de reducción de riesgo situacionales y delitos incidentales. Dentro de esta fase se realizará el siguiente método de investigación de participación colectiva como lo es la cartografía social. Este método permite manejar la información de una manera dinámica y visual a través del mapeo, ayudando a identificar la percepción sobre la manera como los actores de la comunidad se relacionan con el entorno y las interacciones que se generan con el contexto y el territorio.

- Jornada de Intervención: Con la recuperación de entornos se busca la reducción de oportunidades para la realización de algunos delitos asociados a las condiciones del ambiente físico y la disposición de la infraestructura que lo constituye (alumbrado público, espacio público, vigilancia).

- Corresponsabilidad Ciudadana: Se realizará mediante campaña de redes sociales, radio, spots publicitarios, piezas audiovisuales, medios escritos, campaña de sensibilización y geomarketing enfocada a Resolución y manejo asertivo de conflictos en el contexto local, a fin de fomentar la solidaridad entre los frentes de seguridad, las instancias de participación ciudadana.

- Entrega de Reuters y Zonas de Conectividad.

- Cultura ciudadana: se realizará campañas de prevención en cada sector sobre el conjunto de actitudes, costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas por los individuos de una comunidad, que permiten la convivencia y generan sentido de pertenencia dadas por la caracterización. En ese sentido, los agentes pedagógicos y de convivencia serán pilares fundamentales para garantizar el buen uso del espacio, implementación de actividades lúdico-recreativas, deportivas y culturales.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del convenio se realizará en el Municipio de Baranoa - Atlántico.

4. PLAZO.

El plazo previsto para la ejecución del convenio será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor del aporte entregado por el Municipio, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($240.000.000), más el valor que proponga la ESAL como contrapartida para su ejecución. El presupuesto oficial para la contratación incluye impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y costos directos e indirectos, a que haya lugar.

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. El valor propuesto no disminuirá el valor del presupuesto.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del aporte del Municipio se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Objeto del Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
2023.ALC.01.000299	05-04-2023	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1012-1.2.3.2.06 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.	$240.000.000

6. EQUIPO DE TRABAJO Y/O PERSONAL OBLIGATORIO.

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad del siguiente personal mínimo obligatorio, con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto a convenir.

PERSONAL NO PONDERABLE.

Las hojas de vida del personal no ponderable vinculado al proyecto, deberán ser presentadas y verificadas una vez se adjudique el convenio, previo a la suscripción del acta de inicio.

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECÍFICA
AGENTES ARTÍSTICOS, PEDAGÓGICOS Y DE CONVIVENCIA	10	Bachiller	6 MESES	Experiencia en la ejecución de actividades asociadas al objeto contractual.

PERSONAL PONDERABLE.

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR GENERAL	1	Profesional en Derecho o en áreas afines al objeto del proyecto, con estudios de postgrado.	3 AÑOS	Experiencia en la dirección de proyectos y manejo de personal.
COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en las áreas de las ciencias sociales.	2 AÑOS	Experiencia en la ejecución de actividades asociadas al objeto del proyecto.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el Formato No. 7 – PERSONAL OFERTADO y adjuntar los siguientes documentos según aplique:

a. Hoja de vida firmada.
b. Copia de la cédula de ciudadanía.
c. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten sus estudios.

d. Copia de la tarjeta profesional cuando aplique.
e. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
f. Certificaciones de experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia, deberán contener la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Cargo desempeñado.
c. Objeto del contrato.
d. Número del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Fecha de inicio y de terminación.
g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

NOTA 3: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente, deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a. Entidad contratante.
b. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
c. Valor del contrato ejecutado.
d. Fecha de inicio, indicando día-mes-año.
e. Fecha de terminación y liquidación, indicando día-mes-año.
f. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

En constancia, se firma en Baranoa, el día veinticuatro (24) de mayo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: 2023.05.24.04
Revisó: 2023.05.24.01